



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002 -19 /MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 14 FEB. 2019

VISTO: El Memorándum N° 130-2019-GM-MCPSMH, de fecha 14 de febrero del 2019, el Informe N° 169-2018-SGEyGP, de fecha 15 de Noviembre del 2018, el Informe N° 018-2019/GDU/MCPSMH de fecha 21 de enero del 2019, sobre la aprobación del Expediente Técnico de la Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en la Asociación Provivienda Villa Santa Rosa; Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia Lima-Departamento de Lima Ítem I- Construcción de Muro de Contención de Mampostería de Piedra"; y la Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2019-GM/MDL, de fecha 12 de Febrero del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, numeral 1 del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad; asimismo, el segundo párrafo del artículo 20° de la normativa invocada, estipula tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno; en tal sentido es necesario aprobar el expediente técnico del proyecto mencionado en los considerandos que antecede; y

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2019-GM/MDL, de fecha 12 de Febrero del 2019, la Municipalidad Distrital de Lurigancho, Aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica, para el ejercicio Presupuestal 2019, correspondiente a la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, que modifica el siguiente Proceso:
Proceso de Adjudicación Simplificada de Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad en la Asociación Provivienda Villa Santa Rosa del Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima Departamento de Lima, Ítem I y Ítem II; con un Total de S/ 1,306,580.77

ITEM N° 01

Tipo de Proceso

Descripción del Objeto

Valor Referencial

Adjudicación Simplificada

Construcción de Muro de Contención de Mampostería de Piedra

S/ 651, 678.75



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Que, mediante el Informe N° 169-2018/SGEyGP/MCPSMH de la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Proyectos, en la que se comunica la Entrega del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en la Asociación Provivienda Villa Santa Rosa en el Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima Ítem I- Construcción de Muro de Contención de Mampostería de Piedra”;

Que, mediante Informe N° 018-2019/GDU/MCPSMH; la Gerencia Desarrollo Urbano deriva a la Gerencia Municipal para la aprobación del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en la Asociación Provivienda Villa Santa Rosa en el Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima Ítem I- Construcción de Muro de Contención de Mampostería de Piedra”; signado con Código Único N° 2433443, con un presupuesto referencial de S/ 651, 678.75 (Seiscientos Cincuenta y un Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 75/100 Soles), el mismo incluye los impuestos de Ley, en la modalidad de ejecución por **Adjudicación Simplificada-Costos Unitarios**; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios a la misma adjunta II tomos en II archivador en los que se contempla el Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas; Metrados; Memoria de Cálculos, Resumen del Presupuesto; Presupuesto, Desagregados de Gastos Generales; Análisis de Costos Unitarios, Formula Polinómica, Relación de Insumos, Cronograma Valorizado de Obra; Cronograma de desembolso de Obra; Diagrama de Gantt y Pert; Informe de Levantamiento Topográfico; Estudio de Impacto Ambiental; Seguridad y Salud en Obra; Panel Fotográfico y Planos; cuyo monto se desgrega en los siguientes términos:

Costo Directo

S/ 452,680.44

Gastos Generales 12%

S/ 54,321.65

Utilidad 10%

S/ 45,268.04

Sub Total

S/ 552,270.13

Impuesto de ley 18%

S/ 99,408.62

Presupuesto Total

S/ 651,678.75

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH, de fecha 10 de Junio del 2016, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en la Asociación Provivienda Villa Santa Rosa en el Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima; Ítem I- Construcción de Muro de Contención de Mampostería de Piedra”; signado con Código Único N° 2433443, con un presupuesto referencial de S/ 651, 678.75 (Seiscientos Cincuenta y un Mil Seiscientos Setenta



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

y Ocho con 75/100 Soles), el mismo incluye los impuestos de Ley, en la modalidad de ejecución por **Adjudicación Simplificada-Costos Unitarios**; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y de acuerdo a lo presupuestado.

Artículo Segundo.-APROBAR, el presupuesto analítico de la obra, por el importe de S/ 651, 678.75 (Seiscientos Cincuenta y un Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 75/100 Soles). 00/100 Soles).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Ejecución del proyecto de obra, a la Sub Gerencia de Informática su difusión y a las demás áreas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
[Firma]
RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal